

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-8781** *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018. Expediente 19/2525/2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2018 para la concesión ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

### 2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 231/48000, y la cuantía estimada máxima de las ayudas convocadas es de 10.000 €.

### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad dar ayudas a aquellas familias con recursos más bajos para la obtención de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018.

El importe de la subvención no podrá superar la cantidad de:

- Cincuenta (50) euros para cada uno de los inscritos en un aula de 2 años del municipio de Santa Cruz de Bezana.
- Cien (100) euros por cada menor de edad asistente al segundo ciclo de educación infantil.

### 4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que gratuitamente se facilite por el Ayuntamiento. Se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8781

CVE-2018-8781